



**"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO
BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES
TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN".**

**APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6058/

QUILLÓN, 17 NOV 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. El requerimiento denominado **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
3. Las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
4. Decreto Alcaldicio N° 5.756 con fecha 04.11.2022, que Bases administrativas, Bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**.
5. Ficha técnica N°62, de fecha 03.11.2022, de Administración Municipal;
6. Licitación Pública Id: **1030177-3-LE22**, con fecha 04.11.2022.
7. Acta de Apertura Electrónica con fecha 14.11.2022.
8. Acta de Evaluación con fecha 16.11.2022.
9. Resolución del Alcalde con fecha 17.11.2022
10. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;

11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretario Municipal.
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl. en el marco del llamado a licitación pública ID: **1030177-2-LE22**, denominada **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
- ~ Que, según Acta de Evaluación con fecha 16.11.2022, en donde la comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la oferta de la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT: 76.330.403-5, por un monto \$ 21.420.000.- (veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos) IVA Incluido.**
- ~ Lo señalado en el Art. N°1 de la Ley N°18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual, en su párrafo segundo indica: "Las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de cada comuna".

- ~ La necesidad de resguardar tanto los bienes muebles e inmuebles y visitantes del balneario Laguna Avendaño, previniendo situaciones de riesgos y aumentando la percepción de seguridad en el sector.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

- 1. ADJUDIQUÉSE**, Licitación Pública id: **1030177-3-LE22** denominada **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN”**, a la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT: 76.330.403-5**, por un monto **\$ 21.420.000.- (Veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos) IVA Incluido.**, por un periodo de **01 de Diciembre de 2022** hasta **28 de Febrero de 2023**.
- 2. IMPÚTESE**, el gasto de implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215.22.08.002 Sp 02, “Bienes y servicio de consumo - Servicios Generales – Servicios de Vigilancia”**, del Presupuesto Municipal Año 2022.
- 3. PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Turismo y Cultura
- Depto. Control
- Archivo.